



Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 424 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, ...16 NOV 2011...

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, artículo 26 ítem 26.3, la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, es responsable de conformar un Comité de Seguimiento que permita realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo del estado de los proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Puno;

Que, de conformidad con la citada norma legal, en el Gobierno Regional Puno, se ha conformado el Comité Regional de Inversiones, el mismo que se halla integrado por la Gerencia General Regional, quien la preside, la Sub Gerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional quien hará las veces de Secretaria Técnica, y en condición de miembros la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, P.E. PRORRIDRE, P.E. PRADERA;

Que, a fin de que el Comité Regional de Inversiones cuente con los lineamientos que regulen su funcionamiento, es necesario que mediante acto resolutivo se apruebe su Reglamento de Funcionamiento;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y catorce (14) artículos y que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, notificará la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Oficinas Regionales y demás órganos que integran el Comité Regional de Inversión Pública del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL